

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

LAS VENTAS DE SAN JULIÁN

Se publica el presente anuncio para dar ha conocer que con fecha de 21 de diciembre del 2012 el Ayuntamiento pleno en sesión ordinaria acordó:

Primero. Crear con efectos desde 1 de enero del 2013 la sede electrónica del Ayuntamiento en la dirección electrónica <http://lasventasdesanjulian.sedelectronica.es> cuya titularidad, gestión y administración corresponde a este Ayuntamiento y que cumplirá con los requisitos establecidos en el anexo I, que se integra y forma parte del presente Acuerdo.

Segundo. Tal y como estable la disposición final tercera de la Ley 11 de 2007, publicar y mantener actualizada en la sede electrónica la relación de procedimientos y actuaciones disponibles electrónicamente.

Tercero. Establecer que la publicación de actos y comunicaciones que, por disposición legal o reglamentaria, deban publicarse en el tablón de anuncios se complemente con su publicación en el tablón de anuncios electrónico incluido en la sede electrónica, sin perjuicio de que pueda ser sustituida dicha publicación, en los casos en que así se determine.

Las Ventas de San Julián 21 de diciembre del 2012.- El Alcalde, Fernando Carreras Aceñero.
N.º I.-104